



*Municipalidad Distrital
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 003-2015 - MDS

Sachaca, 08 de Enero del 2015.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2015 del 07 de enero del 2015.

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que:

“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que el inciso d) del artículo 42º de la Ley de Bases de la Descentralización dispone que es competencia exclusiva de las Municipalidades:

“Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.” (El subrayado es nuestro).

Mientras que el numeral 3 del artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que son funciones del Concejo Municipal:

“Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.” (El subrayado es nuestro).

Que, en el transcurso del proceso de transferencia de la gestión municipal, se ha podido constatar que la actual estructura organización de la Municipalidad no guarda coherencia con las orientaciones del Plan de Desarrollo Concertado, tanto así que a pesar que se ha priorizado el desarrollo económico social local, la seguridad ciudadana y la gestión ambiental sostenible, ello no se refleja en la actual estructura organizacional de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2015-MDS del 07 de enero del 2015, conforme a las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR el inicio del proceso de REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL a la Municipalidad Distrital de Sachaca, por el plazo de noventa (90) días.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde, mientras dure el proceso de reestructuración antes señalado, para que también pueda realizar todas las acciones administrativas y de carácter personal que sean necesarias para cumplir adecuadamente con dicho proceso.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. Gregorio D. García Salazar
Secretario General

Sr. Evaristo Florentino Calderón Núñez
Alcalde